

7 de junio, de la Carrera Judicial, a los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Cataluña, Extremadura, Comunidad Valenciana, Galicia y País Vasco:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito (artículo 200.4 LOPJ) de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Doña María Cristina Torres Fajames, Juez Sustituta de los Juzgados de Barcelona (Barcelona).
Doña María Teresa Martínez Sánchez, Juez Sustituta de los Juzgados de Barcelona (Barcelona).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Magistrado suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito (artículo 200.4 LOPJ) de la Audiencia Provincial de Cáceres.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Doña Virtudes Ochoa Monzo, Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Alicante.
Don Manuel Alenda Salinas, Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Alicante.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito (artículo 200.4 LOPJ) de la Audiencia Provincial de Ourense.

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Don Isidoro Álvarez Sacristán, Magistrado suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito (artículo 200.4 LOPJ) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
Doña María del Juncal Fernández Zubillaga, Juez Sustituta de los Juzgados de Bilbao, Balmaseda, Barakaldo, Durango, Gernika-Lumo y Getxo (Vizcaya).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

13192 REAL DECRETO 960/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Australia.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Australia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

13193 REAL DECRETO 961/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Islas Cook.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Islas Cook, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

13194 REAL DECRETO 962/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en la República de las Islas Fiji.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en la República de las Islas Fiji, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

13195 REAL DECRETO 963/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en la República de Nauru.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en la República de Nauru, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

13196 REAL DECRETO 964/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Nueva Zelanda.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Nueva Zelanda, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

13197 REAL DECRETO 965/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Papúa Nueva Guinea.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Papúa Nueva Guinea, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

13198 REAL DECRETO 966/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Islas Salomón.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Islas Salomón, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

13199 REAL DECRETO 967/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en el Estado Independiente de Samoa.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en el Estado Independiente de Samoa, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

13200 REAL DECRETO 968/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en el Reino de Tonga.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en el Reino de Tonga, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

13201 REAL DECRETO 969/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Tuvalu.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Tuvalu, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

13202 REAL DECRETO 970/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en la República de Vanuatu.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en la República de Vanuatu, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

13203 REAL DECRETO 971/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Fernández de Mazarambroz Bernabéu como Embajador de España en la República de Sudáfrica.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,